



LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N° 00011285-2024 de fecha 04 de abril de 2024, presentada por el Sr. Pedro Arturo Seminario Sifuentes identificado mediante DNI N° 21866026, en donde solicita el reconocimiento y registro municipal de la Organización Social denominada "Asociación de Autos de Radio Control Perú"- "AARCOPE".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 008-2024-MSB-A-OGPV-jar de fecha 16 de abril de 2024, indica que la Organización Social denominada "Asociación de Autos de Radio Control Perú"- "AARCOPE", se constituyó sin fines de lucro, siendo su primera función establecida en el artículo 3° de su estatuto señalando lo siguiente: "Promover el uso de "Autos a control remoto" de uso civil en el Perú, dando a conocer a sus asociados y público en general las ventajas y capacidades de los vehículos mencionados y sistemas afines para usos recreativos o comerciales"; por lo que, habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las normas vigentes y sus estatuto, se es de opinión declarar procedente la solicitud del registro municipal del consejo directivo.

Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente: a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

ALCALDÍA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **procedente** la solicitud de reconocimiento y registro municipal de la Organización Social denominada "Asociación de Autos de Radio Control Perú" - "AARCOPE", presentada por el Sr. Pedro Arturo Seminario Sifuentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la directiva de la "Asociación de Autos de Radio Control Perú" - "AARCOPE", por el periodo comprendido del 01/10/2023 al 01/10/2025, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Pedro Arturo Seminario Sifuentes	21866026
Secretario	Francisco Tejada Paulet	10002174
Tesorero	Cesar Orlando Kou Luy	10002794
Imagen	Miguel Angel Niera Carrera	41178189

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución y notificar al interesado de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente

MARÍA DE LOS MILAGROS GUZMÁN BENAVIDES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL